

DECRETO ECONÓMICO N°5

Mat.: Deja sin efecto Decreto Económico N°3/2021, modifica Decreto Económico N°13/2020, y establece Sistema de Turnos, en los términos que indica.

Antofagasta, treinta de julio de dos mil veintiuno.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en relación con lo previsto en la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en los artículos 2, 4, 6 y 10 de la Ley N°21.226 que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, en las audiencias y actuaciones judiciales, y para los plazos y ejercicio de las acciones que indica, por el impacto de la enfermedad Covid-19 en Chile; el Decreto 104 de fecha 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad pública, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública en el territorio de Chile; el Acta N° 53-2020 de fecha 8 de abril de 2020 de su Excelencia la Corte Suprema; el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 3610, de 17 marzo de 2020; y los Decretos Económicos N°13/2020 y 3/2021 de este Tribunal, de fecha 01 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente.

Considerando:

La alerta sanitaria declarada para todo el territorio de la República, en virtud del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por Calamidad Pública, establecido mediante Decreto Supremo N°104, y prorrogado mediante Decreto Supremo N°269 de fecha 16 de junio de 2020, Decreto Supremo N°400 de fecha 10 de septiembre de 2020, Decreto Supremo N°646 de fecha 09 de diciembre de 2020, Decreto Supremo N°72 de fecha 11 de marzo de 2021, y Decreto Supremo N°153 de fecha 25 de junio de 2021; asimismo, teniendo presente que la comuna de Antofagasta, a contar del día 20 de julio del presente año, avanzó a Fase 4 (Apertura Inicial) en el Plan Paso a Paso dispuesta por Resolución Exenta N°666 de fecha 19 de julio de 2021 del Ministerio de Salud; y de igual manera, considerando el deber de preservar la salud del personal y de los usuarios del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, como asimismo, garantizar la continuidad de la administración de justicia durante este período.

Decreto:

1.- Déjese sin efecto a contar del 02 de agosto del presente año, lo instruido mediante Decreto Económico N°3/2021 de este Tribunal, con fecha 31 de marzo de 2021; como asimismo, lo instruido en el numeral 2 del Decreto Económico N°13/2020 de este Tribunal, con fecha 01 de junio de 2020.

2.- En razón de lo anterior, establézcase un sistema de turnos presenciales, el cual se realizará los días martes y viernes de cada semana en horario de 09:00 a 13:00 horas, que será servido alternadamente por las funcionarias Administrativa y Auxiliar del Tribunal, más el Juez y Secretario Abogado. De igual manera, la funcionaria Profesional Experto del Tribunal servirá un turno presencial los días viernes de cada semana, en el mismo horario fijado. Lo anterior, para el solo efecto de cumplir con las labores administrativas y de gestión propias de este Tribunal Tributario y Aduanero.

La medida antes referida se decreta por el período que rijan el Estado de Excepción Constitucional decretado, y mientras se mantenga la comuna de Antofagasta en la Fase 3 o 4, del Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.

3.- En lo no modificado, rija plenamente el Decreto Económico N°13 del año 2020, dictado por este Tribunal Tributario y Aduanero.

4.- Publíquese lo decretado en el interior y exterior de las dependencias del Tribunal Tributario y Aduanero de la región de Antofagasta, además infórmese a través de la página web www.tta.cl.

Notifíquese, dese aviso a la Unidad Administradora e incorpórese al Registro de Decretos Económicos.



CLAUDIO ARAYA SALGADO
Juez Tributario y Aduanero



Autoriza don **MARCELO ROCCO TORRICO**, Secretario Abogado.